



## Programa Erasmus+

### Acción Clave 107: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del programa y asociados

#### Movilidad de estudiantes para estudios (SMS) Movilidad de estudiantes para prácticas (SMT) Proyecto 2020

**Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se convoca** el programa de movilidad Internacional Erasmus+ KA 107 con países asociados para la realización de un periodo de estudios o de un periodo de prácticas durante el curso académico 2022-2023.

Visto el Reglamento (UE) Nº 1288/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa "Erasmus" de educación, formación, juventud y deporte de la Unión (DOUE L 347/50, de 20 de diciembre de 2013);

Atendiendo al convenio de subvención suscrito entre el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y la Universidad de Zaragoza;

En el marco del Reglamento sobre "Movilidad Internacional de estudiantes", aprobado por acuerdo de 28 de septiembre de 2015, de Consejo de Gobierno (**BOUZ 07-2015**) y la resolución de 21 de enero de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, (**B.O.A. 01/02/2021**), por la que se delega la competencia para convocar programas de movilidad internacional y cooperación al desarrollo en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación;

Este Vicerrectorado ha resuelto:

**Primero.-** Proceder a la convocatoria pública del "**Programa de ayudas de movilidad ERASMUS+ KA- 107 / movilidad entre países del programa y asociados: Movilidad de estudiantes para estudios | Movilidad de estudiantes para prácticas. Curso 2022-2023**", que se regirá por lo previsto en las bases que figuran en el documento ANEXO a la presente resolución.

**Segundo.-** La financiación de este programa se imputará a la aplicación 18536 422D 226.00.34 del vigente presupuesto. La concesión de ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

**Tercero.-** Ordenar la publicación de la presente convocatoria, así como de las posteriores actuaciones que hubiere lugar, en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)]. Esta información será asimismo accesible en la siguiente dirección de internet:

<https://internacional.unizar.es/movilidad-estudiantes-KA107-2020>

**Cuarto.-** Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS. P.D. del Rector (Res.21/01/2021), (B.O.A. nº 20, de 1 de febrero). Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la LEY 39/2015

CSV: fabdb44362024075aec769baed299e3a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	31/05/2022 13:02:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fabdb44362024075aec769baed299e3a>



# ANEXO

## Programa Erasmus+

### Acción Clave 107: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del programa y asociados

#### Movilidad de estudiantes para estudios (SMS) Movilidad de estudiantes para prácticas (SMT)

#### Proyecto 2020

##### Base 1. Finalidad de la convocatoria

Este programa de movilidad se basa en el Reglamento de la UE 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa "Erasmus+" de educación, formación, juventud y deporte de la Unión Europea. Abarca el periodo 2014-2020 y se aplica a todos los tipos y niveles de educación y de formación profesional.

El objeto de esta Acción del programa Erasmus+ es incentivar la movilidad entre estudiantes y personal de la Universidad de Zaragoza – UNIZAR (España) y las universidades de los países asociados participantes en el proyecto 2020 de la Acción clave 107 que figuran en el Anexo I de esta convocatoria, disponible en el Tablón electrónico de esta Universidad [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)] y asimismo en

<https://internacional.unizar.es/movilidad-estudiantes-KA107-2020>

La presente convocatoria está destinada a estudiantes matriculados en los estudios oficiales de la Universidad de Zaragoza que se señalan en el citado Anexo I, con el objeto de que puedan realizar estudios o prácticas en una de las universidades señaladas, con garantías de reconocimiento académico, así como de adecuación a su perfil curricular. Este programa tiene en cuenta el valor formativo del intercambio, al hacer posible que las personas participantes conozcan sistemas docentes distintos, así como los diferentes aspectos sociales y culturales asociados a las estancias.

La movilidad de estudiantes forma parte de la Acción KA1 del programa ERASMUS+ de la Unión Europea en el ámbito de la educación superior. La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa se publica en la página del Servicio Español para la internacionalización de la Educación (en adelante SEPIE) <http://www.sepie.es/educacion-superior/index.html>

Este programa está financiado por la UE, con una aportación máxima de 30.625,00 euros, sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

##### Base 2. Ayudas convocadas y universidades de destino

Se convocan **5 ayudas** para realizar una estancia de estudios y **2 ayudas** para realizar una estancia de prácticas, en las **universidades y para los niveles de estudios que figuran en el Anexo I**, según los acuerdos interinstitucionales firmados entre la Universidad de Zaragoza y las citadas Instituciones, en el marco del

CSV: fabdb44362024075aec769baed299e3a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	31/05/2022 13:02:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fabdb44362024075aec769baed299e3a>

Programa ERASMUS+ con países asociados, y de acuerdo con el convenio de subvención firmado entre UNIZAR y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

### Base 3. Características de los intercambios

- La duración del intercambio será de **cuatro o cinco meses, según lo establecido en los acuerdos interinstitucionales, tal y como se recoge en el Anexo I**. Las personas seleccionadas se adaptarán al calendario académico de la universidad de destino respetando la configuración del curso académico en la Universidad de Zaragoza, de manera que, en el caso de las universidades del hemisferio sur, se tendrá en cuenta que el primer semestre en UNIZAR corresponde al segundo en aquellas y del mismo modo el subsiguiente.
- La ayuda se concede para una estancia dentro del periodo académico 2022/2023.
- Tanto el programa de estudios a seguir en la universidad de acogida como el programa de prácticas deberán formar parte de un programa académico conducente a la obtención de un título oficial.
- La estancia se desarrollará conforme al Acuerdo de Aprendizaje/Prácticas previamente establecido entre la persona seleccionada y las instituciones de origen y de destino.
- La estancia deberá realizarse a partir de la fecha de resolución de adjudicación de la plaza, dentro del periodo lectivo en la institución de acogida.
- Formación presencial/ formación en línea: En el curso 2022-2023, como consecuencia de la pandemia por COVID-19, se podrá contemplar la posibilidad de que los intercambios de movilidad para estudios combinen formación presencial y formación en línea. En el caso de que la formación sea exclusivamente en línea y no haya desplazamiento a la universidad de destino, el intercambio no será objeto de financiación con ayuda de esta convocatoria. No se contempla esta posibilidad en la movilidad para prácticas que podrá ser cancelada en caso de no poder llevarse a cabo de forma presencial.
- Las obligaciones entre la Universidad de Zaragoza y la persona beneficiaria respecto a la administración de los fondos concedidos en la presente convocatoria se establecerán en un "Convenio de subvención" que firmarán ambas partes.

### Base 4. Requisitos de participación

- a) Las personas participantes deberán estar matriculadas durante el curso 2021-2022 en los estudios que se especifican en el Anexo I y deberán mantener la condición de estudiantes del citado plan de estudios en el momento de realizar la movilidad.
- b) Para las movilidades de Grado, será necesario acreditar la superación de 60 créditos.
- c) Tener el nivel de conocimiento del idioma que se especifica en el Anexo I para la institución a la que se opte y acreditarlo de acuerdo con lo que se señala en la base 7.
- d) No superar, una vez sumada la duración de la estancia física solicitada en esta convocatoria, el tiempo máximo de 12 meses permitido por el Programa Erasmus para el correspondiente ciclo de estudios en estancias dentro del marco del Programa Erasmus+ (estudios y prácticas).
- e) Ser nacional de alguno de los países participantes en el programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que se está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

### Base 5. Dotación de la ayuda

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fabdb44362024075aec769baed299e3a>

CSV: fabdb44362024075aec769baed299e3a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	31/05/2022 13:02:00	

**5.1. Ayuda económica.** El/la beneficiario/a de la ayuda recibirá una beca económica financiada con fondos europeos en concepto de:

- apoyo individual por importe de 700€/mes por un máximo de 5 meses, y
- una ayuda adicional para gastos de viaje de 275€ para destinos de Albania/Marruecos; o de 1.500€ en el caso de desplazamientos a América o Asia.

**5.2. Forma de pago.** El pago de las ayudas se realizará por orden de la Universidad de Zaragoza mediante transferencia a una cuenta bancaria cuyo titular sea la persona beneficiaria de la ayuda.

Se efectuará un primer pago de aproximadamente el 80% del importe total de la ayuda, una vez acreditada la incorporación a la universidad de destino ante la Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza, según se detalla en la base 13ª. El importe restante se hará efectivo una vez finalizada y debidamente acreditada la estancia. En todo caso, los pagos se efectuarán atendiendo a las disponibilidades de tesorería.

En el caso de que la estancia no se ajustara a la duración prevista, se deberá devolver el importe percibido en exceso. Si la duración de la estancia fuera mayor a la inicialmente prevista, no se ampliará la cuantía de la ayuda.

**5.3. Movilidad para estudios: Formación en línea.** En el caso de que, como consecuencia de la pandemia por COVID-19, la formación fuera exclusivamente en línea y no hubiera desplazamiento a la Universidad de destino, el intercambio no sería objeto de financiación con ayuda de esta convocatoria, pero se mantendrían las exenciones de gastos de matrícula en la Institución de destino que fueran aplicables.

## Base 6. Solicitud

**6.1. Formulario.** Se cumplimentará el formulario electrónico de solicitud correspondiente a este programa de ayudas, que estará disponible entre el **1 y el 15 de junio de 2022** en Secretaría Virtual:

<http://academico.unizar.es/secretaria-virtual>

Será asimismo accesible desde la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/movilidad-estudiantes-KA107-2020>

**6.2. Firma.** La firma del formulario de solicitud por la persona interesada se hará por cualquiera de los medios admisibles en Derecho.

**6.3. Presentación.** La presentación deberá realizarse a través del Registro Electrónico, de acuerdo con lo dispuesto en la base 8.

## Base 7. Documentación a aportar con la solicitud

Junto con el formulario obtenido tras la grabación de la solicitud en Secretaría virtual, se deberá aportar la siguiente documentación:

**7.1. Todos los candidatos: Certificado que acredite el nivel** del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER) de conocimiento del idioma, o idiomas, de instrucción de las universidades a las que opta, según se describe en el Anexo I, de acuerdo con los reconocimientos establecidos por:



fabdb44362024075aec769baed299e3a

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fabdb44362024075aec769baed299e3a>

CSV: fabdb44362024075aec769baed299e3a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	31/05/2022 13:02:00	

-Las Mesas lingüísticas de la CRUE

<http://acreditacion.crue.org/SitePages/Mesas-linguisticas.aspx>

-La Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES)

<https://www.acles.es/216-tablas-de-certificados-reconocidos-por-acles>

Se considerarán del mismo modo:

- El Certificado de 5º curso del Centro Universitario de Lenguas Modernas (CULM) de la Universidad de Zaragoza (B2).
- Estar en posesión de un título de Bachillerato, o equivalente, obtenido en un sistema educativo extranjero cursado en el idioma de instrucción de la/s universidad/es a las que opta (B2).
- Cursar una titulación en la Universidad de Zaragoza cuya lengua vehicular sea la del idioma de instrucción de la universidad a la que opta (B2).

#### 7.2. Candidatos de Máster y Doctorado:

Cuando los estudios que hayan dado acceso al Máster o al Doctorado no se hayan realizado en la Universidad de Zaragoza, se deberá aportar la certificación académica de los mismos. Además, si los citados estudios se han cursado en el extranjero, se deberá aportar la "Declaración de equivalencia de nota media de estudios universitarios realizados en centros extranjeros", para lo que deberán cumplimentar el formulario de declaración de equivalencia de nota media que se encuentra accesible en la siguiente dirección, donde se incluyen indicaciones para su correcta cumplimentación

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/203615/ficha/203615>

En caso de no aportar la referida declaración de equivalencia, se considerará como nota media de los estudios de acceso al máster/doctorado 5 puntos.

#### 7.3 Candidatos de Doctorado:

a) Curriculum Vitae Normalizado (CVN) preferiblemente generado a través de la herramienta SIDERAL:

<https://investigacion.unizar.es/es/herramientas/sideral>

b) Memoria de actividades a realizar durante la movilidad.

### Base 8. Presentación de solicitudes. Lugar y plazo

El resguardo obtenido tras la grabación del formulario en Secretaría virtual junto con la documentación descrita en la base anterior, se presentará conforme se indica a continuación:

#### 8.1. Lugar de presentación:

En el REGISTRO ELECTRÓNICO de la Universidad de Zaragoza [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)], con la identificación concertada válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa) dirigida a la Sección de Relaciones Internacionales.

#### 8.2. Plazo:

**Hasta el 16 de junio de 2022.**



## Base 9. Instrucción del procedimiento

La Universidad de Zaragoza se reserva el derecho a verificar dentro de la legalidad vigente en cualquiera de las fases del procedimiento, el cumplimiento de las bases de la convocatoria en aquellas situaciones en las que se detecte algún indicio de falsedad documental y/o de ocultación de datos relativos a los requisitos de los candidatos.

**9.1. Relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)] la resolución conteniendo la relación provisional de:

- Solicitantes admitidos al proceso de selección que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Solicitantes excluidos del proceso de selección, con indicación de las causas de exclusión

Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas y será también accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/movilidad-estudiantes-KA107-2020>

**9.2. Subsanación.** De conformidad con lo establecido en el art.68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP los candidatos que hayan sido excluidos por no acreditar convenientemente el cumplimiento de las bases de la convocatoria o porque la documentación aportada fuera incompleta o contuviese errores subsanables, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación para subsanar la falta o remitir la documentación preceptiva, con la advertencia de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su solicitud. En ningún caso es subsanable la presentación de la solicitud fuera de plazo.

**9.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección.** En el plazo máximo de 15 días tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)] la resolución conteniendo la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas y será también accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/movilidad-estudiantes-KA107-2020>

## Base 10. Evaluación de las solicitudes

El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

### 10.1. Comisiones de evaluación.

Composición: Se establecerá una comisión de evaluación de solicitudes para cada movilidad, según se describe en el Anexo I, que estarán integradas por los siguientes miembros:

- Comisión de evaluación para la movilidad en programas de Doctorado, preferentemente en Economía / Economía de las organizaciones
  - ◆ La Directora del Secretariado de Internacionalización del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, o persona en quien delegue, que la presidirá.
  - ◆ La Subdirectora de la Escuela de Doctorado o persona en quien delegue

CSV: fabdb44362024075aec769baed299e3a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	31/05/2022 13:02:00	



- ◆ La profesora promotora del acuerdo para los citados estudios, D.ª Blanca Simón Fernández, o persona en quien delegue.
- Comisión de evaluación para la movilidad en programas de Doctorado, preferentemente en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
  - ◆ La Directora del Secretariado de Internacionalización del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, o persona en quien delegue, que la presidirá.
  - ◆ La Subdirectora de la Escuela de Doctorado o persona en quien delegue.
  - ◆ El profesor promotor del acuerdo para los citados estudios, D. Ángel Pueyo Campo, o persona en quien delegue.
- Comisión de evaluación para la movilidad en el Grado en Administración y Dirección de Empresas / Economía
  - ◆ La Directora del Secretariado de Internacionalización del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, o persona en quien delegue, que la presidirá.
  - ◆ El Vicedecano de Relaciones Internacionales y Calidad de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, o persona en quien delegue.
  - ◆ La profesora promotora del acuerdo para los citados estudios, D.ª Luisa Esteban Salvador, o persona en quien delegue.
- Comisión de evaluación para la movilidad en el Grado en Trabajo Social y en el Grado en Relaciones Laborales y RR. HH / Máster Universitario en Gestión Estratégica de Recursos Humanos
  - ◆ La Directora del Secretariado de Internacionalización del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, o persona en quien delegue, que la presidirá.
  - ◆ El Vicedecano de Estudiantes, Infraestructuras y Movilidad de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo, o persona en quien delegue.
  - ◆ La profesora promotora del acuerdo para los citados estudios, D.ª Esperanza Montalvo Ateaga, o persona en quien delegue.
- Comisión de evaluación para la movilidad de prácticas: Másteres Universitarios y programas de Doctorado relacionados con Ciencias Físicas
  - ◆ La Directora del Secretariado de Internacionalización del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, o persona en quien delegue, que la presidirá.
  - ◆ El Vicedecano de Internacionalización y Programas de Movilidad de la Facultad de Ciencias, o persona en quien delegue.
  - ◆ La profesora promotora del acuerdo para los citados programas, D.ª Gloria Luzón Marco, o persona en quien delegue.

Actuará como Secretaria en todas las comisiones, con voz pero sin voto, la Jefa de la Sección de Relaciones Internacionales, o persona en quien delegue.

Acuerdos: Las comisiones de evaluación adoptarán sus acuerdos por mayoría.

Asesores: Las comisiones podrán contar con el apoyo o asesoramiento que consideren pertinente.

## 10.2. Criterios de valoración:

### Estudios de Grado.

CSV: fabdb44362024075aec769baed299e3a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	31/05/2022 13:02:00	



– Se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico, considerando para su cálculo exclusivamente las calificaciones obtenidas hasta el curso 2020-2021.

La nota media se calculará en la escala numérica de 0 a 10, conforme a lo dispuesto en el art. 5.4 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, y de acuerdo con la siguiente fórmula: suma del número de créditos CALIFICADOS multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones obtenidas, dividido entre el número total de créditos CALIFICADOS al estudiante:

$$\text{Nota media} = \frac{\sum (\text{Créd. Calificados} \cdot \text{nota (0 - 10)})}{\text{Total créditos calificados}}$$

En aquellos casos en que todas o algunas de las asignaturas del expediente no figuren calificadas de forma numérica en la escala de 0 a 10, se aplicará el acuerdo de 27 de junio de 2014, de Consejo de Gobierno, sobre notas medias en titulaciones oficiales [BOUZ 8-2014].

– Con el fin de garantizar la participación de un mayor número de estudiantes, se dará prioridad a los estudiantes que no hayan realizado previamente una movilidad internacional.

– Los casos de empate se priorizarán a favor de quien acredite un mejor nivel de conocimiento de idioma. De persistir el empate, se prioriza un mayor número de créditos superados en la titulación y, en último término, un mayor número de asignaturas calificadas con: 1º/ matrícula de honor; 2º/ sobresaliente, 3º/ Notable, etc...

– La Comisión de Evaluación podrá entrevistar a las personas participantes para clarificar sus méritos.

#### Estudios oficiales de Máster.

Se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de los estudios que han dado acceso al Máster.

Cuando los estudios de acceso a Máster no se hayan realizado en la Universidad de Zaragoza, se deberá aportar la certificación académica de los mismos. Además, si los citados estudios se han cursado en el extranjero, se deberá aportar la "Declaración de equivalencia de nota media de estudios universitarios realizados en centros extranjeros", para lo que deberán cumplimentar el formulario de declaración de equivalencia de nota media que se encuentra accesible en la siguiente dirección, donde se incluyen indicaciones para su correcta cumplimentación

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/203615/ficha/203615>

En caso de no aportar la referida declaración de equivalencia, se considerará como nota media de los estudios de acceso 5 puntos.

– Los casos de empate se priorizarán a favor de quien acredite un mejor nivel de conocimiento de idioma. De persistir el empate, se prioriza un mayor número de créditos superados en la titulación y, en último término, un mayor número de asignaturas calificadas con: 1º/ matrícula de honor; 2º/ sobresaliente, 3º/ Notable, etc...

– La Comisión de Evaluación podrá entrevistar a los candidatos para clarificar sus méritos.

#### Estudios de Doctorado.

– Para movilidades de nivel de estudios de Doctorado, la valoración de las candidaturas tendrá en cuenta la nota media de los estudios que hayan dado acceso a ese ciclo, que constituirá el 60% de la puntuación total, y la memoria de actividades a llevar a cabo en la movilidad, que constituirá el 40%.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fabdb44362024075aec769baed299e3a>

CSV: fabdb44362024075aec769baed299e3a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	31/05/2022 13:02:00	

– Cuando los estudios de acceso a Doctorado no se hayan realizado en la Universidad de Zaragoza, se deberá aportar la certificación académica de los mismos. Además, si los citados estudios se han cursado en el extranjero, se deberá aportar la “Declaración de equivalencia de nota media de estudios universitarios realizados en centros extranjeros”, para lo que deberán cumplimentar el formulario de declaración de equivalencia de nota media que se encuentra accesible en la siguiente dirección, donde se incluyen indicaciones para su correcta cumplimentación

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/203615/ficha/203615>

En caso de no aportar la referida declaración de equivalencia, se considerará como nota media de los estudios de acceso 5 puntos.

– Los casos de empate se priorizarán a favor de quien acredite mejor nivel de conocimiento de idioma. De persistir el empate, se prioriza un mayor número de asignaturas calificadas con: 1º/ matrícula de honor; 2º/ sobresaliente, 3º/ Notable, etc...

– La Comisión de Evaluación podrá entrevistar a los candidatos para clarificar sus méritos.

## Base 11. Publicación y notificación de la resolución de concesión. Renuncias

**11.1 Notificación y Publicación.** La resolución de concesión de las ayudas se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)], conteniendo la relación de los candidatos seleccionados y la de los candidatos suplentes, por orden de prelación. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas y será también accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/movilidad-estudiantes-KA107-2020>

**11.2 Concesión de las ayudas.** Una vez obtenida la admisión, la concesión efectiva de las ayudas queda supeditada al cumplimiento de lo establecido en las bases 12 y 13.

**11.3 Renuncias.** La persona seleccionada podrá renunciar a la ayuda concedida, por escrito dirigido a la Sección de Relaciones Internacionales, en el plazo de **15 días**, desde la publicación de la resolución de la concesión. En caso de producirse renuncias, las ayudas se ofertarán de acuerdo al orden indicado en el listado de suplentes. Los destinos liberados por renuncias se ofrecerán, en primer lugar, y por orden de prelación, a las personas que figuren en la relación de suplentes.

## Base 12. Acuerdo de estudios / prácticas - Reconocimiento

Para llevar a cabo la estancia de movilidad de estudios será requisito necesario que, con carácter previo a la misma, cada estudiante seleccionado/a elabore, con el asesoramiento y visto bueno del coordinador académico de movilidad internacional correspondiente, un acuerdo de estudios en el que figuren las materias a cursar en la Universidad de destino y su propuesta de reconocimiento en la titulación que curse en la Universidad de Zaragoza. En el caso de estudios de Doctorado se establecerá asimismo un acuerdo de estudios en el que constarán las actividades académicas o investigadoras a llevar a cabo, que cuente con el visto bueno del director de tesis. La evaluación positiva de las actividades llevadas a cabo será objeto de reconocimiento en el documento de actividades del doctorando (DAD). Para ello será necesario haber solicitado previamente autorización de la estancia a la Comisión Académica del Programa y la elaboración posterior de un informe sobre la misma.

Para las estancias de movilidad de prácticas será necesario que, con carácter previo a la misma, cada estudiante seleccionado/a elabore, con el asesoramiento y visto bueno del coordinador académico de esta movilidad, un acuerdo de prácticas en el que figure la descripción de las tareas de prácticas a realizar en la Universidad de destino y su propuesta de reconocimiento en la titulación de Máster que curse en la

CSV: fabdb44362024075aec769baed299e3a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	31/05/2022 13:02:00	



Universidad de Zaragoza. En el caso de movilidad de prácticas en estudios de Doctorado, el acuerdo de prácticas recogerá esa descripción de tareas a realizar en la Universidad de destino. La evaluación positiva de su desempeño será objeto de reconocimiento en el documento de actividades del doctorando (DAD). Para ello será necesario haber solicitado previamente autorización de la estancia a la Comisión Académica del Programa y la elaboración posterior de un informe sobre la misma.

### Base 13. Derechos y deberes de las personas seleccionadas

A la persona seleccionada le serán de aplicación, con carácter general, los derechos y deberes recogidos en los artículos 5 y 6 *Reglamento de movilidad internacional de estudiantes* y asimismo se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- En caso de renunciar a la ayuda, comunicarlo por escrito a la Sección de Relaciones Internacionales a través del Registro electrónico de la Universidad en el plazo de 15 días desde la resolución de concesión.
- Tramitar y enviar a la universidad de destino, en plazo y forma, la documentación que esta requiera para su admisión.
- Contratar un seguro de asistencia en viaje con cobertura médica y de gastos de repatriación, por el período completo que dure la estancia en el extranjero, de acuerdo con las indicaciones de la Universidad de destino, debiendo presentar justificante de copia de la póliza en la Sección de Relaciones Internacionales. La Universidad de Zaragoza no se responsabilizará del incumplimiento de este deber.
- Mantenerse informado de las recomendaciones que con carácter general señala el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, disponibles en

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/RecomendacionesDeViaje.aspx>

- Cumplir las pautas sanitarias establecidas por las autoridades del país de destino.
- Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado ante el Consulado o Embajada del país de destino en su caso.
- Elaborar el correspondiente acuerdo de estudios / prácticas según lo establecido en la base 12.
- Participantes matriculados en estudios de Doctorado: solicitar la autorización de estancia a la Comisión Académica del programa de Doctorado en el que se encuentren matriculados.
- Realizar los trámites de matrícula en la Universidad de Zaragoza en el curso 2022-2023, de acuerdo con las indicaciones de su Centro y abonando las tasas académicas correspondientes.
- Realizar los trámites de inscripción/registro/matriculación en la Universidad de destino de acuerdo con sus indicaciones. Abonar, en su caso, las tasas que fueran de aplicación a los/las estudiantes de intercambio de acuerdo con su normativa.
- Tramitar la búsqueda de su alojamiento directamente con la universidad de destino siguiendo, en su caso, sus instrucciones.
- Presentar, ante la Sección de Relaciones Internacionales, la documentación que rige el programa y que estará disponible en la dirección:

<https://internacional.unizar.es/movilidad-estudiantes-KA107-2020>

- Compromiso de Devolución (antes de iniciar la estancia)
- Convenio de Subvención (antes de iniciar la estancia)
- Acuerdo de Aprendizaje / Prácticas (antes de iniciar la estancia)

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fabdb44362024075aec769baed299e3a>



fabdb44362024075aec769baed299e3a

CSV: fabdb44362024075aec769baed299e3a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	31/05/2022 13:02:00	

- Certificado de llegada (en el momento de incorporarse a la universidad extranjera)
  - Certificado de estancia e Informe del estudiante (una vez finalizado el intercambio)
- Realizar los trámites necesarios para gestionar a su regreso el reconocimiento académico de los estudios/prácticas o formación doctoral realizados, de acuerdo con las indicaciones de su Centro.

#### Base 14. Aceptación y autorización para la obtención de datos

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

#### Base 15. Protección de datos

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los/las solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad ([dpd@unizar.es](mailto:dpd@unizar.es)) o en Reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultar toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace:

<https://protecciondatos.unizar.es/>

#### Base 16. Calendario orientativo de actuaciones

Trámite	Fecha
Grabación del formulario de solicitud	<b>Del 1 al 15 de junio de 2022</b>
Presentación de solicitudes	<b>Hasta el 16 de junio de 2022</b>
Lista provisional de admitidos al proceso de selección	<b>Junio de 2022</b>
Subsanación	<b>Junio de 2022</b>
Lista definitiva de admitidos al proceso de selección	<b>Junio / julio de 2022</b>
Resolución de adjudicación	<b>Junio / julio de 2022</b>

#### Disposición final

En todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria y en el *Reglamento de movilidad internacional de estudiantes*, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Normativa general de



CSV: fabdb44362024075aec769baed299e3a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	31/05/2022 13:02:00	

becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, y en el Real Decreto 1721/2007, por el que se establece el régimen de becas y ayudas personalizadas.



fabdb44362024075aec769baed299e3a

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fabdb44362024075aec769baed299e3a>

CSV: fabdb44362024075aec769baed299e3a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 12 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	31/05/2022 13:02:00	



ANEXO I

Movilidad de estudiantes para estudios (SMS) / para prácticas (SMT)

País	Institución	Nº ayudas	Grado / Máster / Doctorado	Facultad / Escuela	Estudios	Idioma	Nivel	Profesor responsable del acuerdo UZ	@unizar.es	Meses financiados
ALBANIA	UNIVERSITETI BUJQESOR I TIRANES	2	Doctorado	Escuela de Doctorado	Doctorados en Economía / Economía y Gestión de las Organizaciones y áreas afines	Inglés	B1	Blanca Simón	bsimon	5
ARGENTINA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	1	Doctorado	Escuela de Doctorado	Doctorado en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y áreas afines			Ángel Pueyo	apueyo	5
JAPÓN	KANAGAWA UNIVERSITY	1	Grado	CC. Sociales y Humanas / Economía y Empresa / Empresa y Gestión Pública	Grado en ADE y Grado en Economía	Inglés / Japonés	B1	Luisa Esteban	luisaes	4
MARRUECOS	UNIVERSITE INTERNATIONALE DE RABAT	1	Grado/Máster	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Grado en Trabajo Social y Grado en Relaciones Laborales y RR. HH. / Máster Univ. en Gestión Estratégica de Recursos Humanos	Inglés / Francés	B2	Esperanza Montalvo	montalvo	5
<b>Movilidad de estudiantes para prácticas (SMT)</b>										
MARRUECOS	UNIVERSITE MOHAMED V DE RABAT	2	Máster / Doctorado	Facultad de Ciencias	Másteres Univ. en CC. Físicas / Doctorados en CC. Físicas	Inglés / Francés	B2	Gloria Luzón	luzon	4



fabdb44362024075aec769baed299e3a

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fabdb44362024075aec769baed299e3a>

CSV: fabdb44362024075aec769baed299e3a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 13 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	31/05/2022 13:02:00	